

Acuerdo de 3 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento de concesión directa del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, en especial, de mayores de cuarenta y cinco años.

El pasado día 12 de septiembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el procedimiento de concesión directa del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, en especial de mayores de cuarenta y cinco años.

Estos incentivos están dirigidos a la contratación de trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de conversión de contratos de duración determinada, en prácticas o para la formación y el aprendizaje en indefinido, en cuyo caso ha de tratarse de trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

*Beneficiarios:*

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro con centro de trabajo o domicilio social y fiscal en la Comunidad de Madrid.

*Acción subvencionable y cuantía de la subvención:*

Contrato indefinido: Se subvencionará con un importe de 4.000 euros cada contrato a tiempo completo.

Conversión en indefinido de contratos de duración determinada, contrato en prácticas y contrato de formación y aprendizaje: por un importe de 4.000 euros cada conversión a contrato indefinido a tiempo completo.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida.

Aumento en la cuantía de las subvenciones: Se incrementarán en 1.000 euros cuando sean realizados a trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

Las contrataciones deberán haberse realizado entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2014.



Nota Informativa Laboral  
Septiembre 2014

*Plazo de presentación de solicitudes:*

Desde el 13 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2014.

*Procedimiento:*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa, estableciéndose como criterio de prelación de las solicitudes válidamente presentadas, la fecha y hora de presentación priorizándose los solicitantes que hayan presentado la totalidad de la documentación exigible. La subvención se otorgará a las solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos se encuentren dentro de los límites del crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto (la ORDEN 16139/2014, de 3 de septiembre establece el importe del crédito disponible -9.369.368,35 euros-, y establece el plazo de presentación de solicitudes).

Enlace al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, donde se encuentran desarrollados todos los requisitos y procedimiento así como los modelos de solicitud:

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2014/09/12/BOCM-20140912-30.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2014/09/12/BOCM-20140912-30.PDF)